

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA I EDICIÓN DE PREMIOS DEL AULA DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO “POR TALENTO EMPRENDE” DE LA FUNDACIÓN ONCE, LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

UVemprén es la estrategia de emprendimiento universitario de la Universitat de Valencia. Persigue capacitar en innovación y ayudar a validar ideas y proyectos de importancia social para contribuir al desarrollo profesional de su estudiantado y, desde el ámbito que le corresponde, a un nuevo modelo socioeconómico en el territorio, más intensivo en conocimiento y generador de empleabilidad y de productividad, integrando los ODS en sus procesos internos y externos y ofreciendo un conjunto de programas formativos, servicios, espacios de trabajo, eventos periódicos y recursos de calidad, mediante una marca atractiva y socialmente responsable.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este marco se creó el aula de emprendimiento Por Talento Emprende de la Fundación ONCE, Inserta Empleo y la Universitat de València, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento entre el colectivo de personas con discapacidad del ámbito universitario de la Universitat de Valencia.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el Aula de emprendimiento “Por Talento Emprende” de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València, a través del Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos, convoca los premios de emprendimiento inclusivo, una iniciativa orientada a premiar y reconocer las iniciativas emprendedoras, fomentadas por personas con discapacidad, desde el ámbito universitario de nuestro país.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar los premios de emprendimiento inclusivo del Aula de emprendimiento “Por Talento Emprende” de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Estos premios van dirigidos al estudiantado y a las personas graduadas con discapacidad en los tres cursos anteriores de grado, máster y doctorado oficiales de las universidades públicas españolas y del título propio de la Universitat de València de experto en *startup management*.

La presente convocatoria tiene por objeto premiar iniciativas emprendedoras e ideas de negocio innovadoras para fomentar una cultura emprendedora universitaria que contribuya al desarrollo

profesional de su estudiantado y visibilizar ideas y proyectos de importancia social que generen desde el conocimiento mayor productividad y empleabilidad en nuestro tejido productivo.

Con las distintas modalidades que se plantean en la convocatoria, se pretende reconocer el talento emprendedor del estudiantado y de las personas tituladas con discapacidad del sistema público universitario español.

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para distinta finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Segundo

El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 5.500 euros para los seis premios. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, con cargo al capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022 código orgánico 4130059212 y específica 20210363 hasta un máximo de 5.500 €, aportación económica previa que realiza Fundación ONCE a través del convenio específico firmado entre la Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo.

Se establecen tres categorías en las que se proponen hasta cinco premios con las siguientes dotaciones: para la categoría CREA, dos premios de 500 euros; para la categoría ACADEMIA, tres premios de 1.000 euros y un premio de 1.500 euros en la categoría STARTUP. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

M. Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València

ANEXO I

1. Objeto

La Universitat de València, la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo han suscrito un convenio de colaboración para la creación del Aula de emprendimiento “Por Talento Emprende”, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento entre el colectivo de personas con discapacidad del ámbito universitario. Entre las actuaciones previstas está la convocatoria de premios con diferentes categorías para incentivar ideas y proyectos que favorezcan el emprendimiento inclusivo del alumnado con discapacidad y que conlleven el desarrollo de un modelo de negocio.

Estos premios van dirigidos al estudiantado y a las personas tituladas con discapacidad de los tres cursos anteriores de grado, máster y doctorado oficiales de las universidades públicas españolas y el título propio de la Universitat de València de experto en *startup management*.

Su objeto es premiar iniciativas emprendedoras e ideas de negocio innovadoras para fomentar una cultura emprendedora universitaria que contribuya al desarrollo profesional de su estudiantado y visibilizar ideas y proyectos de importancia social que contribuyan a generar desde el conocimiento mayor productividad y empleabilidad en nuestro tejido productivo.

Con las distintas modalidades que se plantean en la convocatoria, se pretende captar el talento emprendedor del estudiantado y de las personas tituladas con discapacidad para la creación de un banco público de ideas.

Los premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Requisitos y formalización de solicitudes

2.1. Requisitos

Podrá presentarse a esta convocatoria el estudiantado y las personas graduadas con discapacidad de los tres cursos anteriores de grado, máster y doctorado oficiales de las universidades públicas españolas así como del título propio de la Universitat de València de experto en *startup management*, según la categoría a la que se presenten.

Se entiende por personas con discapacidad lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se podrá solicitar la participación de forma individual o por equipos.

Esta convocatoria persigue premiar ideas originales. Se valorará, en las tres modalidades, la innovación, originalidad, viabilidad, sostenibilidad y escalabilidad de la iniciativa presentada.

Para la categoría STARTUP, la empresa o entidad debe tener menos de tres años de antigüedad y, al menos, uno de las personas socias, con participación activa en ella, tenga acreditada su condición de persona con discapacidad, que estén estudiando o hayan completado sus estudios

universitarios en alguna universidad pública española o el título propio de experto en *startup management* de la Universitat de València, en los tres últimos cursos académicos.

Las empresas que se presenten deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social. Las empresas que hayan resultado beneficiarias deberán presentar certificado acreditativo de estas obligaciones fiscales.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios y empresarias individuales.

Se define microempresa o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto.

2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán, preferentemente, rellenando el formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace:

https://links.uv.es/uvempren/premios_emprendimiento_inclusivo y remitiéndolo a través de una instancia general disponible en ENTREU (https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite "UVemprén Premios de emprendimiento inclusivo" aportando la documentación que se detalla a continuación.

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar su solicitud en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cumplimentando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria junto con la documentación que se describe a continuación y se dirigirá a:

Unidad de Emprendimiento (UVemprén)
C/ Amadeo de Saboya, 4, planta baja
46010 Valencia

Documentación que debe acompañar a las solicitudes de participación según la categoría a la que se presenta:

Categoría CREA

- Anexo II: Modelo de solicitud.
- Descripción de la idea según modelo del anexo III
- Acreditación de que la persona solicitante tiene reconocida la condición de persona con discapacidad
- Acreditación de titulación universitaria (salvo que sea estudiante de la UV)

Categoría ACADEMIA

- Anexo II: Modelo de solicitud.
- Descripción de la idea según modelo del anexo III

- Anexo IV con los datos del TFG o TFM
- Acreditación de que la persona solicitante tiene reconocida la condición de persona con discapacidad
- Acreditación de titulación universitaria (salvo que sea estudiante de la UV)

Categoría STARTUP

- Anexo II: Modelo de solicitud.
- Descripción de la idea según modelo del anexo III
- Anexo V con los datos de la empresa.
- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Copia del modelo 036 de alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas, en su caso, en el registro público que corresponda, que incluya los estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social.
- Acreditación de que la persona solicitante tiene reconocida la condición de persona con discapacidad
- Acreditación de titulación universitaria (salvo que sea estudiante de la UV)

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

2.3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 15 de septiembre de 2022 a las 23:59 h.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y adicionalmente en la página web del Aula de emprendimiento [<https://www.uv.es/uv-empren/ca/aules-emprenedoria/uvempren-aules.html>], así como en la página web de Fundación ONCE (<https://www.fundaciononce.es>), con efectos informativos.

3. Premios y modalidades

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 5.500 euros con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20210363 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios previstos en esta convocatoria, aportación económica previa que realiza Fundación ONCE a través del convenio

específico firmado entre la Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo.

Estos premios se distribuyen en las siguientes tres categorías:

1. Premios CREA:

- PREMIOS: Dos premios de 500 euros cada uno
- PERSONAS DESTINATARIAS: Alumnado con discapacidad de títulos oficiales de las universidades públicas españolas y del título propio de la Universitat de València de experto en *startup management*.
- OBJETO: Premiar la mejor idea de negocio o proyecto emprendedor.

2. Premios ACADEMIA:

- PREMIOS: Tres premios de 1.000 euros cada uno.
- PERSONAS DESTINATARIAS: Se pueden presentar a esta categoría estudiantes o alumni con discapacidad de las universidades públicas españolas que hayan presentado el TFG o TFM durante los últimos 3 cursos académicos (desde el curso 2018/2019).
- OBJETO: Se premiarán las mejores ideas de negocio innovadoras que tengan su origen en un TFG o TFM de cualquier titulación oficial de de las universidades públicas españolas y que lo conviertan en una oportunidad de negocio posible y viable.

3. Premio STARTUP

- PREMIO: Un premio de 1.500 euros
- PERSONAS DESTINATARIAS: Podrán presentarse a esta categoría empresas (autónomos o personas jurídicas /sociedades) con menos de tres años de antigüedad en las que, al menos, una de las personas socias con participación activa en la empresa tenga acreditada su condición de persona con discapacidad, que estén estudiando o hayan completado sus estudios universitarios en alguna universidad pública española o el título propio de experto en *startup management* de la Universitat de València, en los tres últimos cursos académicos.
- OBJETO: El objetivo de esta categoría es apoyar proyectos universitarios de emprendimiento inclusivo e innovador.

4. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

4.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

- La persona responsable de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue
- La persona responsable de la coordinación académica de UVemprén
- Una persona en representación de Fundación ONCE
- Una persona en representación de Asociación Inserta Empleo

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

4.3. Procedimiento de selección y criterios de valoración

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Para la selección de las candidaturas ganadoras, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios (sobre un total de 100 puntos):

- a. Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 35 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecen. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
- b. Impacto y viabilidad de la idea (puntuación máxima de 30 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad y escalabilidad. En el caso de la modalidad STARTUP, se valorará la información proporcionada sobre la eficiencia de los recursos que se emplean en la actividad.
- c. Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 35 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes. Se valorará de forma positiva si la iniciativa tiene impacto social, mediambiental o cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5. Resolución

Revisadas las solicitudes, la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

La Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios para las candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de las categorías. Adicionalmente, se elaborará un listado con el resto de candidaturas ordenadas en orden descendente por la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de las personas ganadoras, se procederá al nombramiento como finalista de la siguiente candidatura por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a declarar desierto el premio en una o varias categorías.

Contra la resolución de concesión de premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y su notificación a cada uno de los ganadores y las ganadoras.

En todo caso, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de las personas galardonadas, ya se haya participado a título individual o como miembro de un equipo.

A las cuantías de los premios se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Deberán cumplir los requisitos y obligaciones de los apartados 2.1 y 2.2 de esta convocatoria.

7. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

El órgano instructor y la Comisión de Evaluación se comprometen a mantener, durante todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la presente convocatoria. La Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas, de las que resulten premiadas y de la identidad de sus autores y autoras.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autores y autoras, y no a los responsables de la convocatoria. Las personas participantes garantizan ser titulares de todos los

derechos para presentar los contenidos a la presente convocatoria, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados y premiadas. Asimismo, podrán publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

8. Normas supletorias

Todo aquello que no prevé estas bases se tiene que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

9. Datos de carácter personal

9.1. Datos de las entidades responsables

Por parte de la Universitat de València
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopdp@uv.es

Por parte de Fundación ONCE
Fundación ONCE
CIF: G78661923
Calle Sebastián Herrera, 15 – 28012 Madrid
dpdp@fundaciononce.es

Por parte de Inserta Empleo:
CIF: G85563302
Calle Fray Luis de León, 11 – 28012 Madrid
dpdp@fundaciononce.es

9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se advierte que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información que procedan, de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo, con el fin de

gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo únicamente tratarán los datos proporcionados por la persona solicitante.

9.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas.
- Para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá poner la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo.
- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, a dpd@fundaciononce.es de Fundación ONCE e Inserta Empleo, o bien mediante escrito

acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las normas de la Universitat de València para la protección de la privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>. Igualmente, la política de privacidad de la Fundación ONCE está disponible en <https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad> y la de Inserta Empleo en: <https://www.insertaempleo.es/politica-privacidad>.



ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PREMIOS DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO			
Datos personales			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Acredita discapacidad:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico:			
Titulación, curso actual y Universidad:			
Categoría de premio:			
☐ PREMIOS CREA ☐ PREMIOS ACADEMIA ☐ PREMIO STARTUP			
La persona que presenta esta solicitud declara: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria de premios de emprendimiento inclusivo			
Fecha:			
Nombre y Apellidos:	Firma: _____		
☐ Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.			
Lopd – Cesión de datos de carácter personal Estoy de acuerdo			
Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo que corresponda con el fin de gestionar y tramitar los premios, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es , cuando lo hagan			

desde direcciones oficiales de la Universitat de València, a dpd@fundaciononce.es de Fundación ONCE e Inserta Empleo; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida a los delegados de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es), de Fundación ONCE (Calle Sebastián Herrera, 15 – 28012 Madrid, dpd@fundaciononce.es) o de Inserta Empleo (Calle Fray Luis de León, 11 – 28012 Madrid, dpd@fundaciononce.es).

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de los premios de emprendimiento inclusivo del Aula de emprendimiento Por Talento Emprende de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprén)

C/ Amadeo de Saboya, 4, planta baja. 46010 VALENCIA



ANEXO III: DATOS DEL PROYECTO

Datos del proyecto	
Nombre del proyecto:	
Dirección web (en su caso):	
Dirección vídeo o presentación:	
Miembros del proyecto y universidad:	
Breve descripción del proyecto/idea/empresa, resaltando la propuesta de valor:	
Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad: identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.	

Impacto y viabilidad de la idea: justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad y escalabilidad.

Grado de innovación y creatividad: creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes. Se valorará de forma positiva si la iniciativa tiene impacto social, mediambiental o cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

ANEXO IV: DATOS TFG, TFM

Datos académicos	
☐ TRABAJO FIN DE GRADO	☐ TRABAJO FIN DE MÁSTER
Nombre TFG o TFM:	
Fecha de presentación / defensa:	
Persona que ejerce la dirección y Universidad / Entidad de adscripción:	
Persona que ejerce la tutoría y Universidad / Entidad de adscripción (en su caso):	
Resumen:	



ANEXO V: MODELO DE APORTACIÓN DE DATOS DE LA EMPRESA

Datos de la empresa			
Nombre fiscal de la empresa:			
Objeto social de la empresa:			
Fecha de constitución de la empresa:			
Personas que ejercen la administración de la empresa o son socios y socias de la misma:			
Datos de la persona que ejerce la representación legal			
Apellidos y nombre:			
Cargo:		DNI:	
Domicilio (calle/plaza, número y puerta):			Código postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:

DECLARA:

- 1.- Que la empresa objeto de la solicitud se ha constituido legalmente.
- 2.- Que la empresa objeto de la solicitud cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a los premios.
- 3.- Que la persona firmante actúa en representación de la entidad solicitante y que para ello dispone de poder suficiente que lo acredita.
- 4.- Que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- 5.- Que estoy en posesión de la documentación acreditativa de los requisitos de la convocatoria y declaraciones anteriormente citadas